



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00642-00.

El accionante solicita que se le entreguen los títulos judiciales constituidos a instancia del presente asunto.

Sin embargo, se advierte que por el momento **es inviable** acceder a lo petitionado, toda vez que a tenor del art. 447 del C.G.P., el suministro de los depósitos generados en el marco del correspondiente juicio, se encuentra condicionado a cada liquidación del crédito, la que debe hallarse aprobada, a través de auto ejecutoriado, siendo que los recursos se proporcionarán hasta la concurrencia del valor computado.

Ahora, en el contexto ritual que nos convoca, se avista que el último cálculo desarrollado y avalado frente al crédito perseguido, está contenido en proveído datado a 22 de febrero de 2019, lo que implica que esa operación carece de actualidad, teniéndose por demás que los títulos hasta ahora constituidos sobrepasan el monto allí señalado.

De esta suerte, se **requiere** al incoante para que allegue la **contabilización actualizada del débito**, con apoyo en lo cual, una vez surtido el trámite de rigor en torno a tal acto, se procederá a tomar las determinaciones a que hay lugar, estableciéndose la forma y términos en que han de ser entregados las pertinentes sumas. Ello, conforme a las reglas que estipula la normativa en referencia, especialmente la que concierne a que los valores a entregarse han de someterse al tope que se fije en la susodicha liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020 SECRETARIO
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ



**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f0bd0c9f371c3df1a22d736053c3b80ca7e6afc2cfc91a192425ebb9278031
5e**

Documento generado en 16/10/2020 04:34:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**